

# Capacitación sobre Aspectos Generales de Prevención, Detección y Control de LD/FT/FPADM para los socios partícipes de G&S



## VIDEO ILUSTRATIVO



# SIGLAS IMPORTANTES

Lavado de Dinero y de  
Activos (LDA)



Financiación al Terrorismo  
(FT)



Financiación de la Proliferación de  
Armas de Destrucción Masiva  
(FPADM)



# ¿SOY UN SUJETO OBLIGADO O APNFD PORQUE?

## ACTIVIDADES ECONOMICAS

- GESTION DE COBROS DE TARJETAS DE CREDITO Y PRESTAMOS
- EMPRESAS CONSTRUCTORAS
- MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS E INSTALACIONES
- TRANSPORTE DE CARGA
- AGENTES INMOBILIARIOS
- BIENES Y RAICES



Los sujetos obligados, para cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos deben aplicar un enfoque basado en riesgo (EBR); lo cual consiste en identificar, evaluar y entender sus riesgos de LDA/FT/FPADM y aplicar recursos encaminados a asegurar que se mitiguen eficazmente

# ¿SÍ, ES ASÍ QUE HAGO?

1

Debemos de tomar en cuenta que la persona natural en su calidad de sujeto obligado podrá desempeñar las funciones de Encargado de Cumplimiento o contratar a un Encargado de Cumplimiento

2

Las funciones del Encargado de Cumplimiento deberán ser compatibles con el ejercicio de otras funciones administrativas, excepto con el **cargo de contador o auditor interno**, extensivo al personal que labora en dichas áreas

3

Las personas naturales que tiene calidad de sujetos obligados podrán suplir el requisito del grado académico exigido en el artículo 72 del instructivo de la UIF, por la experiencia en el giro de su actividad económica en la designación de la persona que ejerza las funciones de Encargado de Cumplimiento



## ¿SI NOMBRO UN ENCARGADO?

QUIEN LO NOMBRA A UN  
ENCARGADO DE  
CUMPLIMIENTO



Se realiza por parte del órgano de mayor jerarquía u órgano de dirección y él dependerá jerárquicamente de éste y en lo administrativo del director presidente, presidente ejecutivo, gerente general o su equivalente.

# ¿QUE REQUISITOS DEBE TENER EL ENCARGADO DE CUMPLIMIENTO?

Capacitaciones en materia de prevención y gestión de riesgos asociados al LDA/FT/FPADM

Conocimientos sobre el marco regulatorio en materia de prevención y gestión de riesgos asociados al LDA/FT/FPADM

Contar con grado académico a nivel universitario

Contar con conocimiento sobre los aspectos financieros, operativos y jurídicos del negocio o actividad de que se trate

El Encargado de Cumplimiento deberá registrarse ante la UIF, y no podrá ser despedido, sancionado o removido por cumplir con las atribuciones inherentes a sus funciones.

# ¿CUALES SERÁN SUS FUNCIONES?

## Funciones a desempeñar por parte del encargado de cumplimiento de mi empresa

Dar seguimiento del cumplimiento a las políticas y procedimientos para la prevención del LDA/FT/FPADM

Presentar, cuando menos en forma anual, informes de la gestión desarrollada, envíos a la UIF y de la efectividad de los controles

Velar por la detección de operaciones inusuales o sospechosas e informar los resultados de las acciones correctivas

Diseñar el manual de procedimientos y actualizar el mismo.

Colaborar para la elaboración de las metodologías, indicadores para detectar operaciones inusuales

Analizar e implementar medidas correctivas para las observaciones detectadas por la auditoría interna y externa

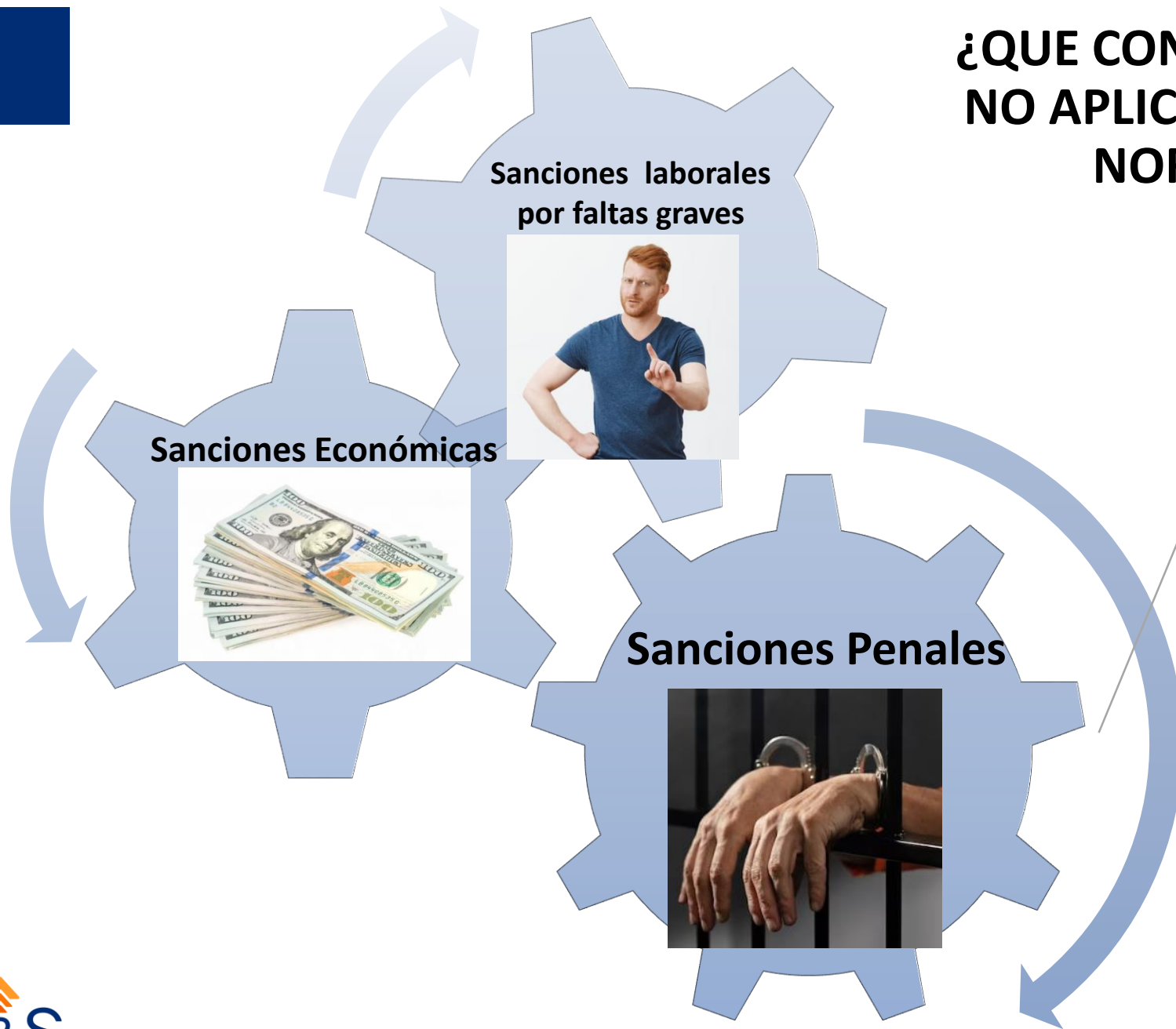
Hacer evaluaciones sobre el debido y oportuno cumplimiento dentro del desarrollo de actividades comerciales de su negocio

Analizar los casos de operaciones inusuales detectadas y determinar si procede o no elaborar reporte de operación sospechosa; para enviarse a la UIF

Preparar y coordinar la ejecución del plan anual de capacitación, control de PEP, entre otros



# ¿QUE CONSECUENCIAS PUEDO TENER AL NO APLICAR EL MARCO REGULATORIO Y NORMATIVO LD/FT/FPADM?



- Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos: Hasta 15 años de prisión.
- Ley Reguladora de las Actividades Relativas a las Drogas: Hasta 15 años.
- Ley Especial Contra Actos de Terrorismo: Hasta 60 años



## **EJEMPLOS DE CÓMO PODRÍAN LAVARLE DINERO EN SU NEGOCIO**

## EJEMPLO 1.

### EMPRESA IMPORTADORA DE ARTICULOS VARIOS COMO NEGOCIO FACHADA UTILIZANDO BANCA REGIONAL



**Resumen.** Comerciantes (JOSE y PABLO) reportaron que sus ingresos y egresos eran provenientes de su negocio de importación de artículos varios. Sin embargo, los mayores depósitos y retiros no fueron realizados por sus clientes y proveedores declarados, sino por ellos mismos y una persona ligada con el **narcotráfico**

#### **Amenazas detectadas.**

Cooperación interinstitucional en el país de origen

**Señales de alerta.** El 97% de las operaciones bancarias fueron por montos por debajo del umbral legal, evitando reporte de dichas transacciones.

El 54% de operaciones fueron hechas en efectivo.

Sin registro de importaciones declaradas por el mayor beneficiario (alrededor del 50%) de una de las cuentas principales del comerciante.

Núcleo familiar del sujeto investigado con nexos en caso de carteles de tráfico de droga

## EJEMPLO 1. EMPRESA IMPORTADORA DE ARTICULOS VARIOS COMO NEGOCIO FACHADA UTILIZANDO BANCA REGIONAL



COMERCIANTE "JOSE", cuenta antecedentes penales por transporte de efectivo sin declarar en la frontera, formularios de declaración jurada en cuentas bancarias, manifestó que era **propietario** de un negocio de importación y exportación de artículos varios, con más de 8 años en el mercado.

Adicional, reportó en el banco "X" y banco "Y" que manejaría una cuenta corriente con ingresos mensuales de aproximadamente US\$80,000.00, y operaciones fuera del país de alrededor de US\$90,000.00, señalando como proveedores a personas naturales en Nicaragua y como clientes a empresas reconocidas en el país.

Los bancos "X" y "Y" reportaron que en las cuentas bancarias a nombre del COMERCIANTE "JOSE", más del 71% de los depósitos efectuados habían sido en efectivo, siendo los principales depositantes integrantes de su familia, y que el mayor beneficiario de la cuenta del Banco "X" había sido el SUJETO "PEDRO".

El referido SUJETO "PEDRO" realizó retiros significativos de efectivo a través de cheques de uso regional en banco ubicado en Nicaragua, los cuales representaban alrededor del **50% de los movimientos de retiro de la cuenta** aperturada por el COMERCIANTE "JOSE" en el país.

## EJEMPLO 1. EMPRESA IMPORTADORA DE ARTICULOS VARIOS COMO NEGOCIO FACHADA UTILIZANDO BANCA REGIONAL

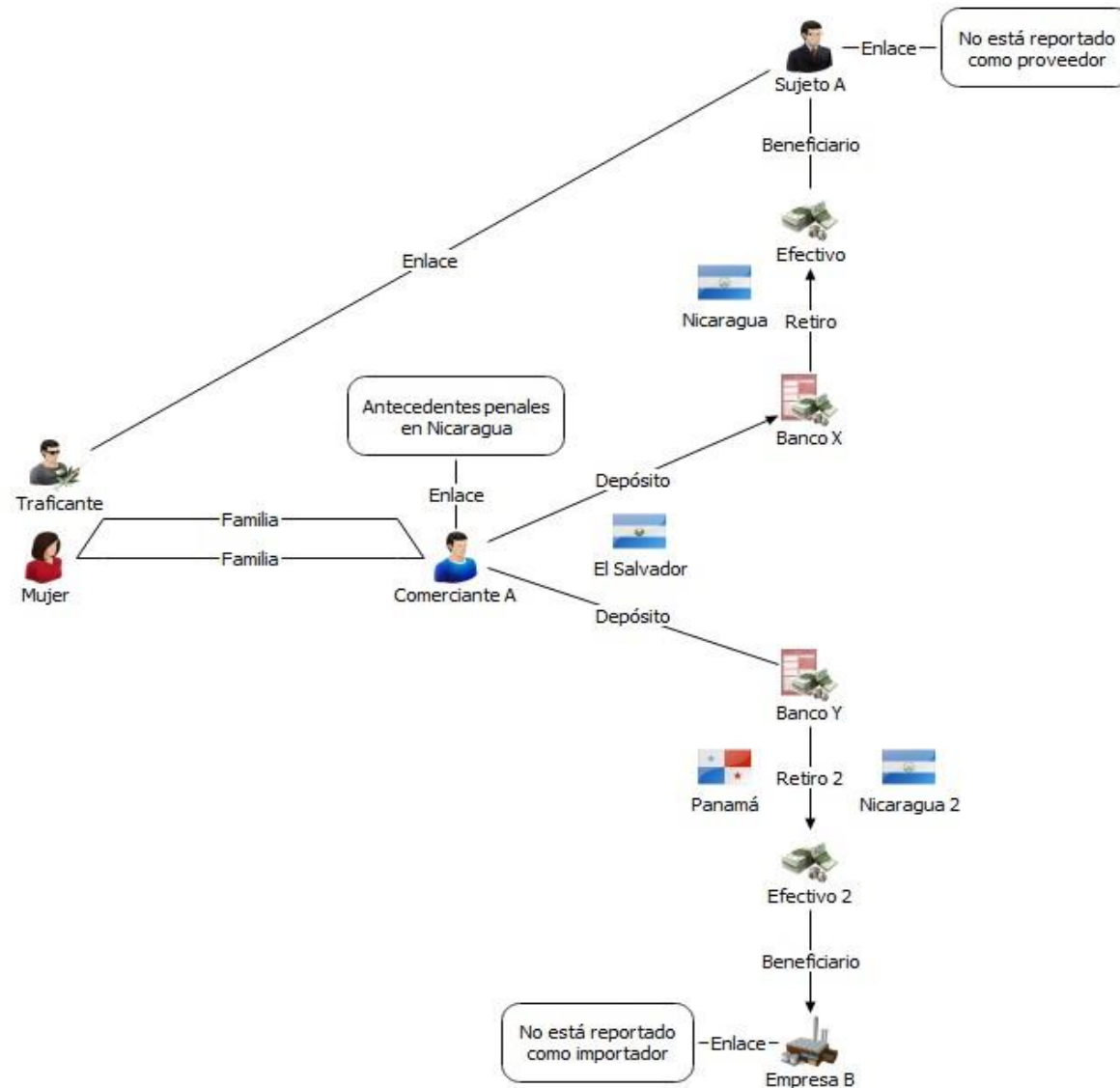
Dato importante es que, el SUJETO “PEDRO” no se encontraba registrado o declarado como **importador o como proveedor** de Comerciante “JOSE”, desconociendo el origen de alguna relación comercial entre ambos. Sin embargo, se pudo establecer que el SUJETO “PEDRO” había sido beneficiado por el núcleo familiar de Comerciante “JOSE”, el cual se ha visto involucrado con el tráfico de drogas.



Por otra parte, el banco “Y” reportó que el mayor beneficiario de la cuenta aperturada por el COMERCIANTE “JOSE”, había sido la EMPRESA “GRANO 1” registrada y ubicada en Guatemala, por medio de remesas hechas en una cuenta en el extranjero, a pesar que según de reporte de la Dirección de Aduanas del país no consta registro de importaciones que provengan de producto de dicho país.

Al contrastar, el monto de las declaraciones de importación correspondientes al tiempo investigado, se concluye que, éste es menor a los egresos registrados tanto en la cuenta del banco “X” como en el “Y” –supuesto pago a proveedores–. Asimismo, algunos de los sujetos declarados como proveedores, no coinciden con los beneficiarios de las cuentas del Banco “X” y Banco “Y”.

# DIAGRAMA DE OPERACIONES



## Ejemplo 2.

# ORGANIZACIÓN CRIMINAL QUE BLANQUEA EL PRODUCTO DE SUS ACTIVIDADES DELICTIVAS INGRESÁNDOLOS EN EL SISTEMA FINANCIERO Y/O COMERCIO LEGAL DEL PAÍS



La Organización denominada grupo delictivo, opera por medio de diferentes clicas en varias regiones, los grupos se reparten el territorio y en dichos lugares extorsionan, cometen homicidio, trafican droga y armas.

Con el dinero obtenido de las actividades delictivas, invierten en negocios y diferentes rubros comerciales en las zonas donde mantienen el control territorial; como producto de la actividad delictiva **obtienen fondos que necesitan desviar su origen ilícito, ya sea ingresándolos al sistema financiero y/o al comercio legal del país**, para lo cual adquieren bienes muebles e inmuebles, que son colocados a nombre de terceras personas, para efectos de registro utilizándolos como testaferros (presta nombres), por lo general estas personas son familiares de los cabecillas o empresarios dueños de los negocios que controlan o adquieren bajo amenazas.

Otra de las modalidades que las Maras utilizan para transformar el dinero ilícito en lícito es realizando alianzas de hecho con empresarios y comerciantes de la zonas donde estos ejercen el control territorial, para poder aportar capital con la finalidad de que estos inviertan en **expandir el negocio**, y posteriormente le devuelvan la **inversión**, en estos casos los cabecillas colocan a una persona de su confianza que es miembro de la Clica, para que administre los negocios, como en este caso, el de transporte de pasajeros por medio de vehículos particulares o autobuses.

## Ejemplo 2.

# ORGANIZACIÓN CRIMINAL QUE BLANQUEA EL PRODUCTO DE SUS ACTIVIDADES DELICTIVAS INGRESÁNDOLOS EN EL SISTEMA FINANCIERO Y/O COMERCIO LEGAL DEL PAÍS

### Amenazas detectadas

Estos grupos denominados grupos delictivos, causan con todo lo anterior un desequilibrio en el orden socioeconómico del país, competencia desleal frente a otros comerciantes o empresarios, puesto que existen personas que no pueden competir con estos empresarios por temor a sufrir daños en sus negocios, incluso perder su vida y la de sus familiares.

### Señales de alerta

- El perfil transaccional del tercero utilizado para blanquear el capital, se aparta de lo reportado al iniciar operaciones con las instituciones financieras.
- Núcleo familiar de los miembros de la Mara con nexos en caso de extorsión.
- Fondos sin justificación de su procedencia.

### Delitos precedentes

- Extorsión
- Tráfico de drogas
- Agrupaciones ilícitas



## Ejemplo 2.

# ORGANIZACIÓN CRIMINAL QUE BLANQUEA EL PRODUCTO DE SUS ACTIVIDADES DELICTIVAS INGRESÁNDOLOS EN EL SISTEMA FINANCIERO Y/O COMERCIO LEGAL DEL PAÍS

El cabecilla A, es uno de los máximos cabecillas opera en el país, dominan en todo un municipio, el sujeto ha estado recluido en diferentes centros penales, desde aquí gira instrucciones, para que el corredor 1 (coordinador o responsable de un área o actividad) este recolecta parte del dinero de las extorsiones hecha a trasportistas de autobuses, comerciantes y empresarios, alrededor de US\$700,000 diarios, y luego se entrega a la compañera de vida del cabecilla A y a su madre. Dichas sumas de dinero son utilizadas para comprar o invertir en moteles, farmacias, casas, vehículos, autobuses del transporte colectivo, hoteles, funerarias, panadería, taxis piratas, préstamos de dinero, billares, venta de bebidas alcohólicas, *car washs*, entre otros negocios, los que se registran a nombre de personas externas que colaboran con la estructura, y no a nombre de familiares del cabecilla A; estos bienes son administrados por el verdadero dueño o por particulares con alguna relación sentimental o familiar de los palabreros (concejeros de los cabecillas).

### **Funcionamiento de Taxis**

El cabecilla A, ordena al corredor 1 que compre vehículos, los cuales están a nombre de un particular 1, y los ponga a funcionar como taxis piratas, el funcionamiento de dicho negocio es el siguiente: cada vehículo lo ponen a trabajar con un particular (colaborador financiero), estos se comunican por radios red, por los cuales cada motorista de taxis cancela la cantidad de US\$3.00 dólares, administrados por corredor 1, para ser parte de ese punto de taxis se debe cancelar la cantidad de US\$100.00 dólares, como una membresía, dinero que es para los pandilleros de la clica del cabecilla A.

El particular 1 ha brindado al sistema financiero y al ente tributario, información que no es congruente con sus ingresos, para sostener que su patrimonio se ha visto incrementado significativamente en 400% desde el año 2005 hasta el 2016

## Ejemplo 2.

# ORGANIZACIÓN CRIMINAL QUE BLANQUEA EL PRODUCTO DE SUS ACTIVIDADES DELICTIVAS INGRESÁNDOLOS EN EL SISTEMA FINANCIERO Y/O COMERCIO LEGAL DEL PAÍS

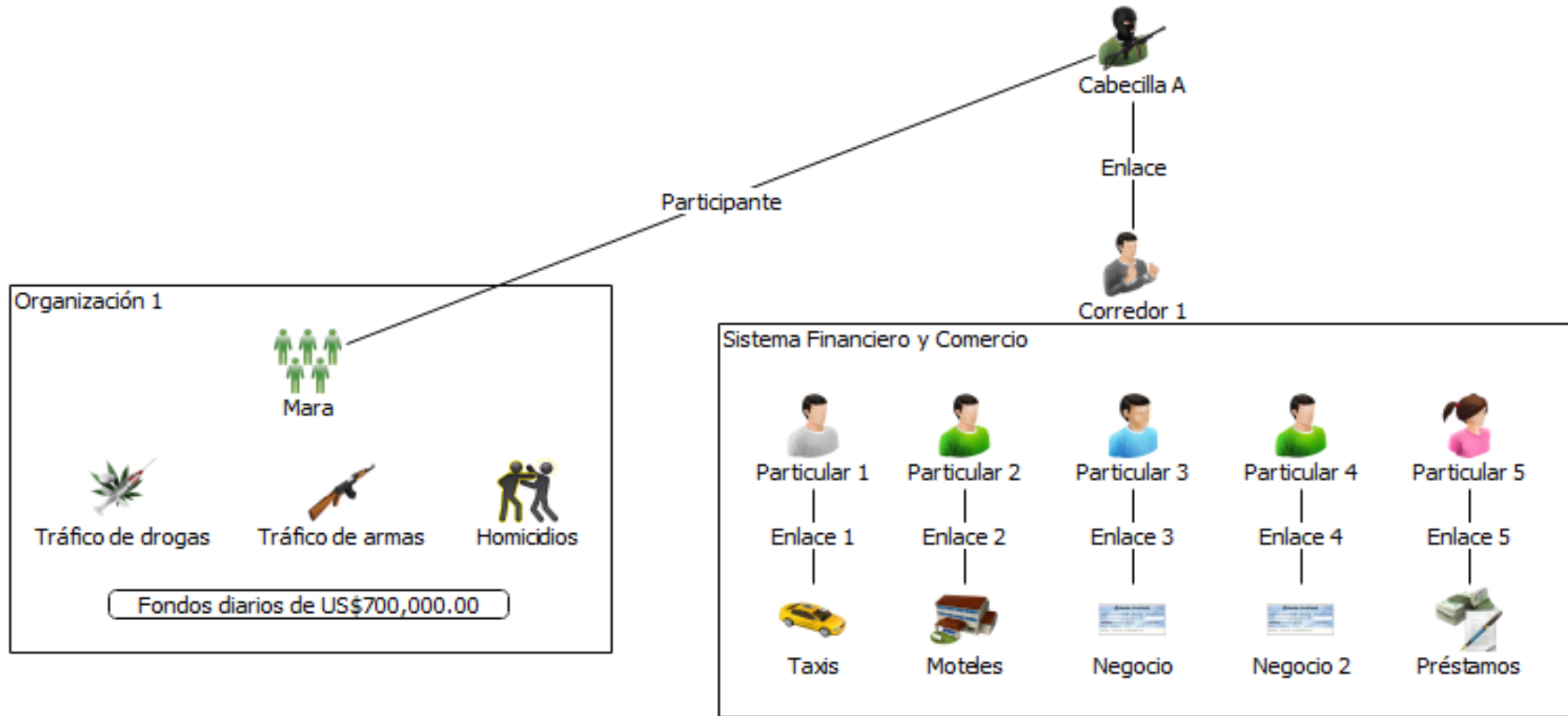
### Funcionamiento de moteles

El particular 2 es el propietario de diferentes inmuebles, cinco que funcionan para hospedajes y moteles, los cuales son en realidad propiedad del cabecilla A. Los negocios son resultado de la inversión proveniente de las extorsiones o tráfico de droga, según lo reportado en las declaraciones de Impuesto. Los ingresos provienen de la actividad comercial al que se dedica siendo éste el de Alojamiento No Clasificado Previamente, reportando como ingresos netos durante los diez últimos años, cantidades que oscilan entre US\$7,000 a US\$11,000 al año, a excepción del año 2009, que reportó haber tenido ingresos por \$28,598.

### Funcionamiento de farmacias

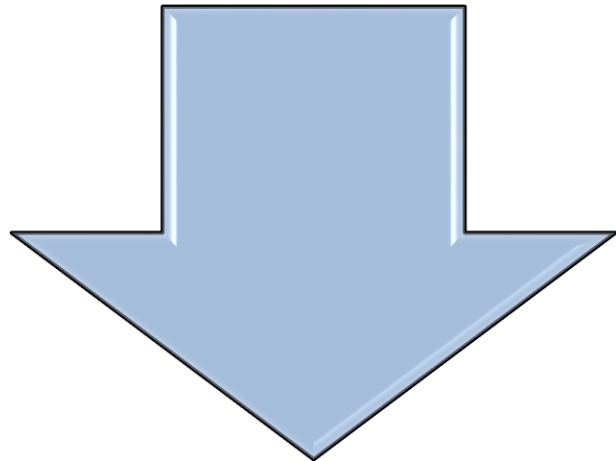
El particular 3 compró puestos en el mercado, en los que vendía huacales y otros artículos, posteriormente amplió su negocio, e incluyó una farmacia de la cual era dueño. El particular 3 se dedicaba al contrabando de mercadería, ya que compraba furgones robados de mercadería específicamente de medicina, y el comerciante que le ayudaba estuvo detenido en el país B por dedicarse a esa actividad. El particular 3 logró depositar en una agencia bancaria la cantidad de US\$100,000, sin embargo, cuando intentó hacer un segundo depósito en la misma sucursal, le solicitaron como condicionante, la documentación que amparara el depósito que había efectuado. Al no poder ingresar el dinero al sistema financiero, compró un vehículo nuevo de contado y en efectivo, y un inmueble, de la misma manera de pago.

# DIAGRAMA DE OPERACIONES





**COMPRENDO LOS RIESGOS  
¿QUE MAS DEBO HACER?**



**REGISTRAR AL OFICIAL DE  
CUMPLIMIENTO EN EL PORTAL DE LA  
UIF Y SEGUIR LOS PASOS**

<https://registro.uif.gob.sv/SIRAFuifWAR/SujetoObligado/nuevoSujetoObligado.zul>

COMO PUEDO SABER MÁS  
AL RESPECTO



<https://www.uif.gob.sv/campana-de-capacitacion/>



**Muchas gracias por su  
tiempo**